



11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 19 de diciembre de 2014. El Secretario General (PD 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Neumáticos para vehículos del servicio de prevención y extinción de incendios". Expte.: 1554SU1CA078. (2014062778)

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Neumáticos para vehículos del servicio de prevención y extinción de incendios". Expte.: 1554SU1CA078, publicada el día 17 de diciembre de 2014 en el DOE n.º 242, se procede a su oportuna rectificación:

- En la página 37719 en el Apartado 8.a) donde dice:
Fecha límite de presentación de ofertas: hasta las 14:30 horas del día 7 de enero de 2014.
- Debe decir:
Fecha límite de presentación de ofertas: hasta las 14:30 horas del día 7 de enero de 2015.
- En la página 37720 en el Apartado 9.d), fechas y horas, donde dice:
Documentación administrativa (Sobre 1): 14 de enero de 2014 a las 13:00 horas.
- Debe decir:
Documentación administrativa (Sobre 1): 14 de enero de 2015 a las 13:00 horas.
- Y donde dice:
Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 30 de enero de 2014 a las 9:30 horas.
- Debe decir:



Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (sobre 3): 30 de enero de 2015 a las 9:30 horas.

Mérida, a 17 de diciembre de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de salazón y curado de jamones y paletas, promovido por Embutidos y Jamones "Las Batuecas", SA, en el término municipal de Caminomorisco. (2014084330)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la Autorización Ambiental Unificada de un proyecto de industria de salazón y curado de jamones y paletas, promovido por Embutidos y Jamones "Las Batuecas" SA, en el término municipal de Caminomorisco (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de: a) Materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 75 toneladas por día y superior a 1 tonelada por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.